

PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA



Proyecta

REPARACIÓN Y JUSTICIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO PROYECTA

Correo Electrónico: juridicolosrios@gmail.com

Picarte N° 2280, Valdivia fono 063-204137



**ONG PROYECTA:
PROGRAMA DE REPRESENTACION JURIDICA
“REPARACION Y JUSTICIA LOS RIOS”**

Valdivia, 2018.

Introducción

Los Programas de Representación Jurídica se encuentran presentes dentro de la oferta programática de SENAME desde el año 2005, existiendo nuestra presencia en la región desde el año 2006.

A nivel nacional actualmente existen 17 programas de representación jurídica (2018). ONG Proyecta cuenta con 3 programas a nivel nacional, en la **Región del Maule** con un ingreso efectivo de 683 niños, niñas y adolescentes (NNA), logrando atender 10 Tribunales para lo que cuenta con una dotación profesional de 17 personas, en la **Región de Los Lagos**, con 1175 niños atendidos, con tres oficinas a nivel regional, Puerto Montt, Osorno y Chiloé, con una dotación de 37 personas, 14 abogados, 13 trabajadores sociales y personal administrativo.

El Programa de Representación Jurídica en la **Región de Los Ríos**, se ejecuta desde el año 2011 a la fecha, contando con una cobertura territorial regional, contemplando la atención de niños, niña y adolescentes de 0 a 18 años, con residencia en las comunas de Valdivia, Los Lagos, Futrono, Lanco, Panguipulli, San José de la Mariquina, Paillaco, Máfíl, Lago Ranco, Río Bueno, La Unión y Corral. Asegurando representación jurídica a NNA víctimas de vulneraciones de derecho, con causas en Tribunales de Familia, Garantía y Oral en lo Penal, de toda la región.

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer los avances y retrocesos del Programa de Representación Jurídica durante el periodo comprendido 2017 y 2018, desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa. Se, se presentan los resultados obtenidos en el periodo de ejecución señalado, de tal forma de lograr proporcionar una mirada desde los objetivos comprometidos en el proyecto inicial.

1. Análisis estadístico del proceso de intervención del PRJ de Los Ríos.

1.1 Análisis de flujo de atención del programa 2017.

Desde el año 2015 a la fecha las vacantes proporcionadas al programa ascienden a la atención de 186 NNA. Durante el año 2017 se registró un total de **1541** atenciones de NNA, con un total de **ingresos** que alcanzó a **752** NNA, 353 corresponden al sexo masculino y 399 al sexo femenino y **457** egresos del programa, donde 269 corresponde a sexo femenino y 188 a sexo masculino, en este periodo evaluado, significando la atención de una sobre cobertura estimada en un 500% aproximadamente de manera mensual, lo anterior ha significado modificar de forma permanente y sostenida en el tiempo los recursos materiales y profesionales iniciales, incrementando la dotación de personal profesional (asistentes sociales, abogados y psicólogos), además de generar estrategias de control de acceso de casos que no cumplen con el perfil de usuario (Pauta de Control de Admisibilidad), y para asegurar la comparecencia e integración de todas las áreas geográficas más remotas, se estimó indispensable contar con de vehículos institucionales a disposición del equipo profesional.

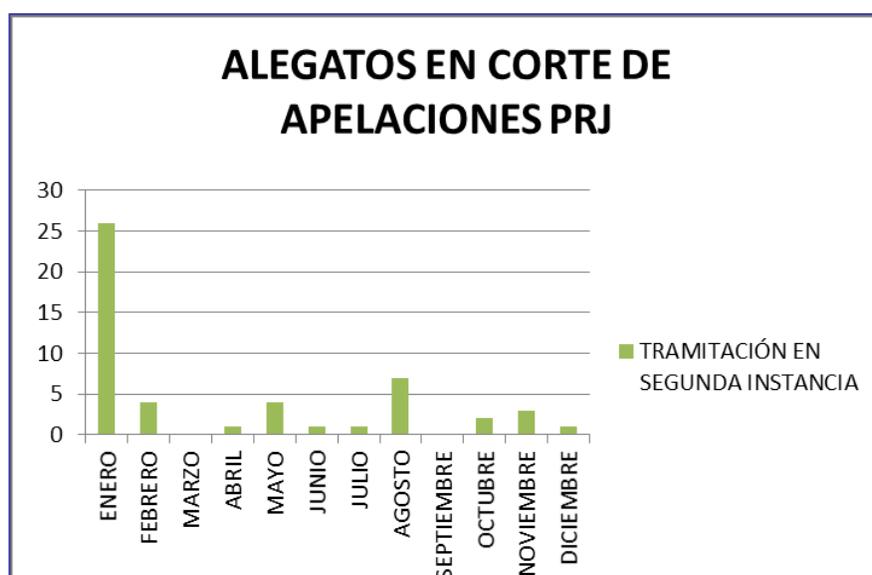
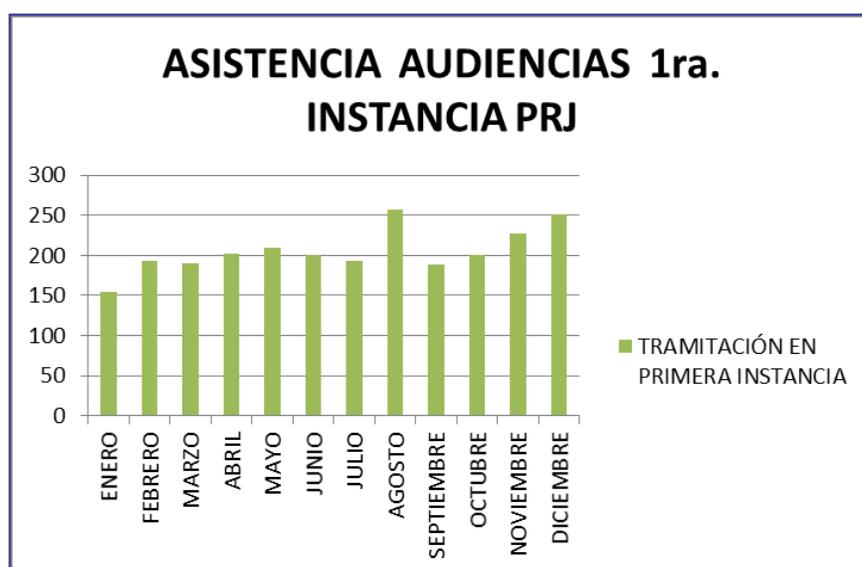


Es así como, del total de niños ingresados al programa 699 corresponden a ingresos vía 80 bis y 53 a niños con vacante normal donde interviene Tribunal de Garantía y/o Ministerio Público (asociadas a causas penales). Entendiendo que la potestad de derivaciones a través del artículo 80 Bis la Ley 19.968 es exclusiva de los Tribunales de Familia, los tribunales del área de cobertura del Programa, han hecho amplio uso de esta facultad, sin que la lista de espera sea una posibilidad, ya que los plazos están fijados y son muy breves. Así mismo, ante la necesidad de asegurar el acceso a casos de extrema gravedad durante el último trimestre de 2017 se comenzó a implementar un control de admisibilidad que tiene por objetivos; primero asegurar el ingreso de niños con perfil acorde al determinado por normativa y evaluar criticidad posibilitando al programa a través de sus vacantes normales asegurar el acceso de niños víctimas de delitos, según los criterios establecidos como: urgencia procesal, gravedad de los hechos constitutivos de delito,



1.2 Análisis de respuesta jurídica durante el periodo evaluado.

Durante el año 2017 se asistió a un total de 2517 audiencias de las cuales 2467 corresponden a Audiencias en Primera Instancia y 50 audiencias en Corte de Apelaciones de Valdivia. De acuerdo a lo comprometido, solo se dejó de asistir a 4 audiencias donde se procedió a excusar incomparecencia con antelación y se solicitó reprogramación de manera subsidiaria, proporcionándose opinión del curador vía escrito formal, con el fin de asegurar una resolución acorde a los intereses de nuestro representado, asegurando la representación de 99.84% de los niños ingresados al PRJ Los Ríos.



Un pilar siempre presente es la tramitación en el ámbito penal y en el año 2017 se tramitaron un total de 112 causa penales, estas causas son aquellas en que el PRJ es interviniente sólo en el ámbito penal, ya sea porque se presentó Querrela (con patrocinio y poder de la madre y/o padre de la víctima) o bien por el Juzgado de Garantía nos designó Curador Ad Litem, con el preciso objetivo de representar al NNA en sede penal y estas correspondieron a 64 casos y 48 mixtas, decir son aquellas en que el PRJ es litigante en una causa proteccional, constatándose la presencia de una causa penal vigente donde el NNA se encuentra en calidad de víctima y la etapa procesal lo permite se presenta querrela criminal. En función de lo anterior durante el año 2017 se presentaron 47 querellas. Se asistió a 17 juicios orales y 8 procedimientos abreviados, obteniéndose 16 condenas y 1 absolución.

En lo que va transcurrido el 2018 contamos con 104 causas en tramitación penal, 47 corresponden a causas sólo penales y 57 mixtas. En función de lo anterior, se

han presentado 58 querellas. Se ha concurrido a 7 juicios orales lográndose condena en todos estos, sin absoluciones a la fecha.

1.3 Análisis del enfoque metodológico del PRJ Los Ríos. Una mirada desde lo Local.

La creación de los PRJ a nivel nacional, nace como una respuesta frente al reconocimiento del estado chileno de los niños de este país como sujetos de derechos, como así mismo, se visualiza la necesidad de asegurar a los niños niñas y adolescentes víctimas de delito de una representación jurídica especializada, ante los casos de alta connotación pública del año 2005, partiendo en ese entonces (2006) en la región de Los Lagos como programa piloto y desde el año 2007, en la nueva región, Los Ríos.

En ese momento el programa parte con 50 vacantes, con un énfasis eminentemente penal, sin embargo dada la ausencia de representación legal que asegurara la interposición de acciones de protección de una manera transversal en cada uno de los casos ingresados, determina un cambio en la mirada metodológica,, ya que las medidas de protección en sede Familia se caracterizan por ser rápidas y efectivas, a diferencia de sede penal que requieren acciones mucho más complejas y que pueden ser revocadas permanentemente, a petición de defensores, ministerio público o querellantes, razón por la cual se produce un tránsito paulatino hacia la sede familia, con el fin de asegurar los derechos de nuestros representados en todas las instancias que se requiriese.

Desde el año 2014, se ha visualizado un incremento exponencial de parte de los tribunales de familia de la región, lo que ha derivado en un proceso de continuo de adaptación a las necesidades propias del territorio, como son la baja presencia de instancias de apoyo legal especializado en infancia, ausencia de clínicas jurídicas con posibilidad de ejercer curadorías de cobertura regional, baja presencia regional de OPDs (el término de OPD en Valdivia, determinó que toda la demanda se comenzó a dirigir al programa), así como también de otras comunas, lo que determina el aumento de la presión para incorporar al PRJ como litigante, y emerge con fuerza el fenómeno del artículo 80 bis de la ley 19.968, atribución exclusiva de los jueces de los tribunales de familia, para asegurar la oferta programática para los niños a los cuales se les aplica una medida.

Otro factor concomitante a lo anterior, es la inexistencia de un abogado en la unidad de protección de derechos del SENAME regional, que pudiese actuar como catalizador frente a esta demanda siempre creciente.

Al realizar el análisis de aumento de demanda durante el 2017 respecto del año 2016, es posible identificar un crecimiento de un 128.76%, respecto de año previo, un desafío para todo el equipo profesional, abocado a mantener los estándares de respuesta técnica, que es evidente que dista de manera importante respecto de la forma de ejecución de otros programas de representación jurídica, ya que este asume la representación transversal de los derechos de nuestros representados (penal, proteccional e incluso en el proceso de restitución del derecho de vivir en familia, que involucra la adopción), sino que también, un trabajo real en dupla socio jurídica, con elaboración de propuestas integrales, con entrevistas programadas en dupla con el sujeto de atención, con objetivos específicos enfocados a cada área de trabajo para potenciar una propuesta desde y para nuestro sujeto de atención, lo que paulatinamente evidenciando un tránsito hacia el posicionamiento fuerte en los distintos tribunales de la región, quienes han forzado el crecimiento y adaptación del programa, así como un establecimiento de un estilo de trabajo propio y que revela resultados que sobrepasan ampliamente las expectativas de la puesta en marcha del PRJ el año 2006.

Otro aspecto no menos relevante tiene relación con el creciente convencimiento de los jueces de la región de la figura del Curador, como un derecho procesal de los NNA de la región, lo que significa que el 100% de los Tribunales de Familia de la

Región, nombran Curadores de manera regular y sistemática en sus procedimientos.

Por último, se presenta la positiva evaluación de los magistrados de la gestión profesional del programa, invitándonos de manera permanente a incorporar nuevas y mejores prácticas en el ejercicio del cargo, como son entrevistas del curador con los NNA de manera regular, con NNA mayores de 4 años, con apoyo de Trabajadores Sociales o Psicólogos, entrevistas con adultos responsables, reuniones periódicas con los programas intervinientes e ineludiblemente previo a una audiencia, visitas domiciliarias de las duplas socio jurídicas, coordinaciones en terreno con instituciones y programas, etc.

Es necesario indicar que producto de lo anterior, de manera casi intuitiva, desde el 2016 a la fecha, se ha evidenciado un replanteamiento progresivo en el estilo de la representación jurídica y que visualizamos como principal innovación de este programa y que se basa en un cambio en el paradigma jurídico, pasando de ser un proceso basado en el análisis de los antecedentes, desde una mirada tutelar, avanzando de manera importante hacia el ejercicio de una representación basada en el interés individual, como plantea la abogada Fabiola Laphrop (Revista Chilena de Derecho Privado Nro. 22) "...los NNA son parte directa en los procedimientos de aplicación de medidas de protección, pues no hay interés más relevante involucrado en este tipo de causas, que el de quien es sujeto de ellas mismas, pensar de otra manera significa considerar a los NNA como objetos de protección y no como sujetos de derechos, por lo que deberían ser representados por abogado cada vez que tengan un interés individual que tutelar y no solo no solo cuando su interés sea contradictorio o independiente del de su representante legal..." Este enfoque jurídico ha ido matizando el estilo de trabajo del programa obligándonos a generar espacios para una creciente participación de nuestro NNA, donde se busca una mixtura entre el Interés Superior y el Interés Manifiesto, para lo cual se ha puesto especial énfasis en un trabajo en dupla (Abogado – Asistente Social) con el fin de elaborar la mejor propuesta profesional para cada niño, niña o adolescente ingresada al programa, en esta misma lógica se integra al profesional psicólogo para atender los requerimiento de niños menores de 6 años, que evidentemente requieren estrategias distintas en su abordaje por el estado de desarrollo en el cual se encuentran y para apoyar los procesos de los niños que concurren a Juicios Orales, que han terminado sus procesos reparatorios y que carecen de éste pilar, de tal forma de reducir los efectos de la victimización secundaria.

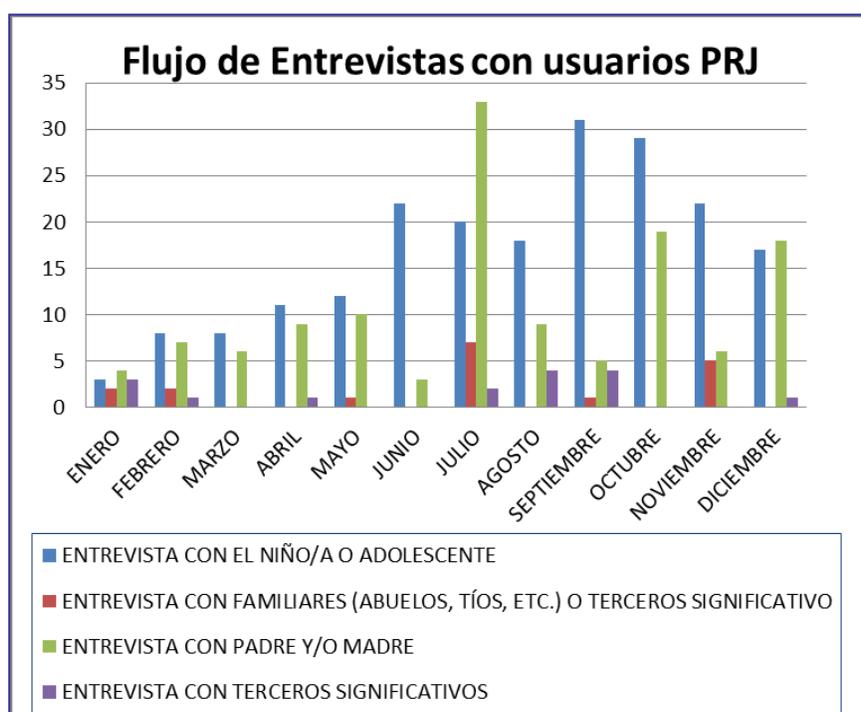


Como se visualiza en el flujo de entrevistas realizadas durante el año 2017, se llevaron a cabo un total de 201 entrevistas con NNA por las duplas socio jurídicas del programa y la relación de esta prevalencia con los meses escrutados, en la segunda mitad del periodo se observa un incremento de la práctica de la entrevista con el usuario (ver gráfico de flujo de entrevistas a continuación), sin embargo un criterio insoslayable tiene relación con el rango etéreo del niño o

niña, ya que niños menores de 6 años, no se considera oportuno ya que la comprensión del proceso judicial dice directa relación con el desarrollo evolutivo de nuestro sujeto.

Así mismo, entendiendo como un principio el reconocimiento de la autonomía progresiva en los usuarios, es cada vez más preponderante incorporar a los adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derecho informados, por lo que se procede a entrevistar al adulto responsable sólo cuando el niño o niña es muy pequeño y durante el año 2017 se registran un total de 129 entrevistas con padres, 18 entrevistas con familiares y 16 con terceros significativos. A pesar de lo anterior, es relevante reconocer otra condicionante para la posibilidad de realizar entrevista con el NNA como lo es la situación territorial, ya que los casos de comunas de alta ruralidad, no se facilita este ejercicio a diferencia de los casos de comunas de altamente urbanas.

Por último y no menos relevante, es la necesidad de evitar la victimización secundaria y la sobre intervención, por lo que los NNA y sus familias, que ya se encuentran siendo intervenidos por programas de la red y es deseable no incorporar un actor más, a menos que el programa interviniente requiera de la intervención directa del PRJ y sea determinante para los objetivos de interrumpir la vulneración que dio origen a la medida, sino la forma privilegiada siempre será la coordinación intersectorial, ya que son esos actores quienes tienen el rol preponderante y quienes mejor pueden apreciar los avances y retrocesos que afectan el bienestar de nuestros niños.



1.4 Enfoque intersectorial.

Tal como se esbozó en la idea anterior, un pilar indiscutible del estilo de trabajo del este PRJ es la coordinación intersectorial, aspecto que permite orientar el trabajo del curador y/o abogado e intencionar acciones desde lo jurídico con soporte de la red de apoyo disponible, minimizando la sobreintervención y activando redes locales, que tienen acceso directo y permanente al NNA, su familia y medio social, uno de los objetivos transversales que facilitan la interrupción de la vulneración y/o su reparación, asistiendo los profesionales de PRJ a un promedio de 37,3 reuniones de coordinación mensuales durante el 2017.

Es en este ámbito donde el trabajador social asume un rol preponderante de apoyo a la gestión jurídica del programa, quien debe asumir la responsabilidad de articular toda la gestión intersectorial, mantener una relación permanente con

los distintos actores que tendrán a cargo los procesos de intervención, así como también asumir la responsabilidad de elaborar en conjunto con el abogado la propuesta más atinente a las necesidades de cada NNA.

2. Recursos del Programa

2.1 Recursos de Infraestructura.

Actualmente el programa cuenta con dos sedes a nivel regional, una en cada provincia, Valdivia y Del Ranco, de tal forma de acercar el servicio a los usuarios de manera real, contando con oficina en Río Bueno, que cuenta con Salón de Reuniones, Sala de espera condicionada para las necesidades de los niños que concurren y oficinas para los profesionales. En Valdivia, se encuentra la sede principal, que cuenta con recepción y salas de espera para adultos y niños, 2 salas de reuniones, sala de entrevista para niños, sala de entrevista para adultos, espacios para reuniones de dupla, 21 espacios de trabajo para profesionales, cocina, comedor y baños para atender usuarios y personal, todo en óptimas condiciones y con acceso adaptado para niños con capacidades limitadas en su desplazamiento. Además, se cuenta con dos vehículos que permiten el traslado hacia todos los sectores de la región.



Acceso Principal



Recepción



Sala espera niños



Sala espera público general



Sala de Reuniones 1



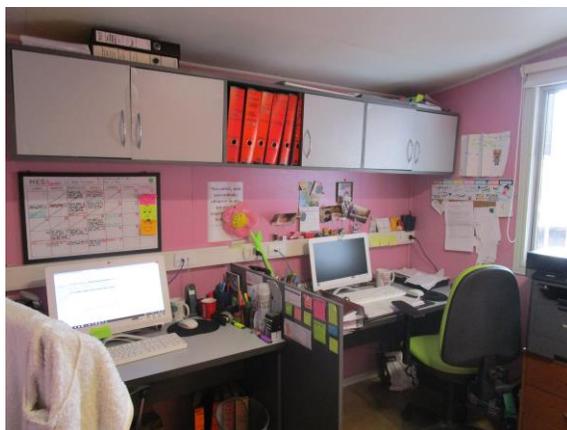
Salón de Reuniones 2



Sala de entrevista para niños



Espacio para entrevistas de familia



Espacios de trabajo

Espacios de trabajo



2.2 Recursos Humanos

El programa cuenta con una dotación de 39 personas, se cuenta con 15 abogados con capacidad de desplazamiento a todos los tribunales de la región, con 11 trabajadores sociales, 2 psicólogos y personal administrativo de apoyo. Es relevante indicar, que el Programa evidencia una rotación de personal muy baja, estando entre los centros de la red SENAME, con menor fuga de profesionales especializados.

Esto responde a la capacidad de flexibilizar las formas de trabajo de los profesionales, de tal manera de mantener los mejores profesionales disponibles en cada ámbito, incentivando la incorporación de profesionales de todas las universidades disponibles, acordes con el perfil diseñado para el ejercicio del rol, que tiene especial énfasis en la capacidad de flexibilidad y adaptación, un fuerte potencial en la capacidad de trabajo en equipo y con la capacidad de responder frente a situaciones de estrés y con tolerancia a la frustración.



Equipo Jurídico



Equipo social



Equipo de trabajo PRJ Los Ríos 2018

Conclusiones

El Programa de Representación Jurídica de Los Ríos, presenta una trayectoria de trabajo con infancia desde el año 2011 a la fecha, con resultados medibles y con evidencia comprobable que lo han posicionado de manera estratégica en cuanto al trabajo desarrollado en el ejercicio de los derechos procesales de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Región.

El PRJ ha logrado realizar un tránsito desde la representación desde una base fundada en la revisión documental hacia la representación personalísima, en base a dos ejes fundamentales como son el Interés Superior del NNA y el Interés Manifiesto, ambos en directa relación con el principio de autonomía progresiva, con una participación protagónica del NNA en su derecho a ser oído, pero ser oído procesalmente, con un representante sin intereses contrapuestos, que puede hacer requerimientos procesales reales, interponer recursos, todo centrado en la necesidades de nuestro "Cliente".

El nombramiento de Curador debe estar intrínsecamente ligado a la oportunidad, es decir, los casos de mayor gravedad deben contar con un Curador desde el inicio de la medida, ya que su nombramiento posterior no posibilita la exploración de alternativas menos gravosas que la internación, lo que siempre significa una alteración en el desarrollo de un NNA y debe ser el último ratio.

Establecimiento de estrategias procesales requiere de un trabajo en multidisciplinario, que en nuestra experiencia cuenta con un sello preponderantemente social, dada la relevancia del trabajo en redes, con trabajo en dupla real y sustentable, responsables de manera conjunta de activar todos los recursos familiares, jurídicos, institucionales que colaboren en la interrupción de la vulneración que dio origen a la medida y propendan a la reparación.

Los estándares de calidad no sólo deben ser abordados desde la capacidad profesional, reconociendo que esto es de primordial relevancia, pero deben adjuntarse a una atención de calidad en el día a día, con espacios que respondan a las necesidades de los NNA e incluso preveer sus requerimientos.

El presupuesto asignado a programas de esta línea de trabajo se encuentra dentro de los más acotados del sistema, iniciativas actuales con objetivos similares superan ampliamente el presupuesto de ejecución de un PRJ.